



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 133-2018-MPJB

Jorge Basadre, diciembre 11 de 2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, teniendo autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6 de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, es política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, reconocer, felicitar y valorar la labor y el desempeño de personas y autoridades que contribuyen con el desarrollo de la Provincia Jorge Basadre.

Que, en este contexto la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, considera propicia la ocasión para agradecer, reconocer y felicitar al señor **Tte. PNP LUIS PRADINETT LEZANO**, Comisario Rural del Distrito de Locumba, por el buen desempeño en sus funciones y activa participación e identificación como autoridad en las acciones desarrolladas por la presente gestión en favor de la provincia.


Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, al señor **Tte. PNP LUIS PRADINETT LEZANO**, Comisario Rural del Distrito de Locumba, en merito a su destacada labor como autoridad en bien del desarrollo de la Provincia Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE